



5En cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de Evaluación Compensatoria para las Titulaciones de Grado, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria en sesión de 31 de octubre de 2014 (B.O.U.L.P.G.C. de 5 de noviembre), modificado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de julio de 2017 (BOULPGC de 1 de agosto de 2017) este Decanato en uso de las competencias que tiene conferidas

RESUELVE

Primero. - Abrir plazo de presentación de solicitudes de evaluación compensatoria para las Titulaciones de Grado en Administración y Dirección de Empresas, Grado en Economía, Grado en Turismo, Doble Grado en ADE y Derecho y Doble Grado en ADE y Turismo que imparte esta Facultad de Economía, Empresa y Turismo (FEET):

- **Convocatoria especial: del 29 de noviembre al 6 de diciembre de 2024.**
- **Convocatoria ordinaria:**
 - o **Primera sesión: del 3 al 10 de febrero de 2025.**
 - o **Segunda sesión: del 11 al 18 de junio de 2025.**
- **Convocatoria extraordinaria: del 11 al 18 de julio de 2025.**

Segundo. - Las solicitudes deberán ser enviadas a la Administración del Edificio de Economía, Empresa y Turismo a través de la sede electrónica de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Tercero. - Para que una solicitud sea objeto de estudio por la Comisión de Compensación de la Facultad de Economía, Empresa y Turismo, será necesario reunir todos los requisitos siguientes:

- Con carácter general, haber superado el 85 % del total de créditos de la titulación que sean susceptibles de compensación.
- Igualmente podrá solicitarse la compensación:
 - Títulos de grado estructurados en 240 créditos y cuatro cursos académicos: haber superado todas las asignaturas asignadas a primer y segundo curso salvo una que será en la que pueda solicitar compensación. Esta única asignatura tendrá como máximo 12 créditos y no puede superar el porcentaje máximo de créditos atribuidos a la titulación susceptibles de compensación conforme al apartado 3 de este artículo.
 - Títulos de grado estructurados en 300 créditos y hasta seis cursos académicos: haber superado todas las asignaturas asignadas a primer, segundo y tercer curso, salvo una que será en la que pueda solicitar compensación. Esta asignatura tendrá como máximo 12 créditos y no puede superar el porcentaje máximo de créditos atribuidos a la titulación susceptibles de compensación conforme al apartado 3 de este artículo.
- Estar matriculado en la asignatura y curso de la que se solicite la compensación.
- Haberse presentado al menos a dos convocatorias en esa asignatura.
- Haber obtenido, al menos, en dos convocatorias una calificación igual o mayor a DOS (2) puntos.

Excepcionalmente, y de manera motivada, procederá examinar la solicitud de compensación, aun cuando no se supere la nota mínima exigida en el párrafo anterior si la nota media del expediente del alumno es superior a 6,5 puntos.

- La compensación sólo podrá recaer sobre asignaturas completas.

Cuarto. - No procederá la compensación en:

- a) Las asignaturas establecidas por la Comisión de Asesoramiento Docente (CAD) atendiendo a las competencias del título.
- b) Asignaturas que den lugar a la exención de acreditación del nivel de idioma extranjero a efectos de la expedición del título correspondiente. En caso de ser varios idiomas se estará a lo que determine la CAD.
- c) Prácticas Externas, Practicum o similares
- d) Trabajo Fin de Título.

En cualquier caso, la compensación no implicará excepción a la exigencia del 5% de los créditos cursados en lengua extranjera, de conformidad con la normativa vigente.

Quinto. - El límite máximo para la concesión de la compensación es del 6% de los créditos correspondientes a la titulación.

Sexto. - Contra la presente resolución, que no es firme ni agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el Vicerrector de Estudiantes, Alumni y Empleabilidad de la Universidad de Las



Palmas de Gran Canaria, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución.

En Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de la firma digital.

EL DECANO DE LA
FACULTAD DE ECONOMIA, EMPRESA Y TURISMO
Juan Manuel Benítez del Rosario



t +34 928 451 800

e-mail adm_ecee@ulpgc.es
www.feet.ulpgc.es

Edificio de Economía, Empresa y Turismo
Campus Universitario de Tafira
35017 Las Palmas de Gran Canaria





ANEXO I

Relación de asignaturas para las que no procede su compensación

| Asignaturas no compensables | | | Nº de créditos superados necesarios para compensar (sin contar los de las asignaturas no compensables) |
|---|----------------------|--|--|
| Titulación | Código Asignatura | Denominación Asignatura | |
| Grado en Administración y Dirección de Empresas | 40530 | Planificación y Control de Gestión | 178,5 |
| | 40532 | Tecnología para la Gestión de las Organizaciones | |
| Grado en Economía (Se podrá compensar una de las tres asignaturas siguientes) | 40730 | Modelización Económica y Análisis de Políticas | 178,5 |
| | 40731 | Econometría Aplicada | |
| | 40732 | Evaluación Económica de Proyectos | |
| Grado en Turismo | 41300 | Inglés Turístico I | 163,20 |
| | 41305 | Inglés Turístico II | |
| | 41310 | Inglés Turístico III | |
| | 41320 | Alemán Turístico III | |
| | 41338 | Alemán Turístico-Habilidades Comunicativas (optativa) | |
| Doble Grado ADE-Derecho | 48244 | Planificación y Control de Gestión | 250,5 |
| | 48245 | Tecnología para la Gestión de las Organizaciones | |
| Doble Grado ADE-Turismo | 48805 | Inglés Turístico I | 260,10 |
| | 48809 | Inglés Turístico II | |
| | 48815 | Inglés Turístico III | |
| | 48838 | Planificación y Control de Gestión | |
| | 48840 | Tecnología para la Gestión de las Organizaciones | |
| | 48843 | Alemán Turístico III | |
| | 48862 | Alemán Turístico – Habilidades Comunicativas | |

Tampoco podrá compensarse el Trabajo Fin de Grado ni las Prácticas Externas o Prácticum

